

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042-2018-MPH/GDT

Ayacucho, **22 FNF 2018**

VISTO:

El expediente N° 1052 del 16 de Enero del 2018, por el cual don Álvaro Enrique Lozada Miranda en representación de los HERMANOS BARBOZA PALOMINO, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 567-2017-MPH/GDT de fecha 21 Diciembre del 2017, por el cual se aprueba la Sub división de un predio urbano que se ubica en el CC.PP. Barrio de Magdalena, Mz. "Q", lote 3, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 567-2017-MPH/GDT de fecha 21 Diciembre del 2017, por el cual se aprueba la Sub división de un predio urbano que se ubica como Lote 3, Mz. "Q" en el CC.PP. "Barrio de la Magdalena", la misma que contiene error en letras que componen el nombre de la propietaria del sub lote 3C(resultante) consignada que es necesario corregir;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 11-2017-MPH-32-36/I, 18 de Enero del 2018, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras sin cambio de uso primigenia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 567-2017-MPH/GDT de fecha 21 de Diciembre del 2017, por el cual se autoriza la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en el CC.PP. "Barrio de la Magdalena", Lote 3, Mz. "Q", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; por existir error en letras que componen el nombre de la propietaria del sub lote 3C(resultante) y de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el plano y memoria descriptiva que se adjunta; conforme al siguiente detalle:

DICE:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 3C(RESULTANTE)



PROPIETARIOS: JHONY PAUL BARBOZA PALOMINO
ELIZABETH CASTRO RÚA.

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 3C(RESULTANTE)

PROPIETARIOS: JHONY PAUL BARBOZA PALOMINO Y
ELIZABETH CASTRO RÚA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial Nº 567-2017-MPH/GDT de fecha 21-12-2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **23 ENE. 2018**
Oficio Circ. Nº 234-2018-UD-SC-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-1042-2018-MPH/GDT
de fecha: 22 ENE 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Tacos
JEFE